Municipalidad de Ybycui
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN Nº 130/2.012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO DENTRO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA 11/2012 CON ID 241029 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TENIENTE GALVAN DEL BARRIO SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA CIUDAD DE YBYCUI" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI.----------

Ybycui, 29 de mayo de 2.012.-

VISTA: La nota presentada por los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui de fecha 25/05/2012 en donde informa que se ha presentado cinco oferentes para participar en el Llamado a Contratación Directa 11/2012 con ID 241029 para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TENIENTE GALVAN DEL BARRIO SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA CIUDAD DE YBYCUI"**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe se hace constar que para la fecha 22/05/2012 en el horario de 07:10 horas, tiempo establecido para la Entrega y 07:40 horas para la Apertura de Sobres respectivamente, se ha presentado cinco oferentes y son las empresas N.O. CONSTRUCCIONES, VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES, GAMA CONSTRUCCIONES, CASA REAL CONSTRUCCIONES Y FORTIA E.I.R.L. para participar en el presente proceso de contratación directa;

Que, el articulo 30 de la Ley de Contrataciones Publicas Inc. "a" que establece "una licitación se declarara desierta cuando que no se hubiera presentado oferta alguna" "b" que establece "una licitación se declarara desierta cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones o especificaciones técnicas exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Que asimismo el inc. "c" del articulo citado dispone "que si los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al art. 15 de la presente Ley".

Que, la Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Publicas", establece en su articulo 30º, una Licitación se declarará Desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en lo casos citados precedentemente;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, la Intendenta Municipal de Ybycui

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- **DECLARAR DESIERTA** el Llamado a Contratación Directa Nº 11/2012 con ID 241029 para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TENIENTE GALVAN DEL BARRIO SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA CIUDAD DE YBYCUI"**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, como asi también lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/2.003 Articulo 30º y concordantes de la Ley 3.966/2.010 Nueva Ley Orgánica Municipal.-

Art. 2º.- **REMITIR** los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones para su publicación en el Portal.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Liza Gimenez Espinoza
Secretaria General

Maria del Carmen Benitez
Intendenta Municipal